

La Política Regional y Social

- Introducción
- Fases históricas de la Política Regional y Social
- Fundamento económico de una Política Regional
- Los instrumentos de la Política Regional y Social
- Los objetivos prioritarios
- Partidas presupuestarias proyectadas para el periodo 2000/2006
- Puesta en práctica de los fondos estructurales
- El Fondo de Cohesión
- Puesta en práctica del Fondo de Cohesión
- Los beneficiarios de la Política Regional y Social
- Otras políticas con efectos regionales

Introducción

➤ Fundamento Jurídico:

- Artículos 2 y 3 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea: "promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social (...), la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros»
- Artículos 158 a 162 (Cohesión económica y social): «reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales».

➤ Durante el periodo 2000-2006, las transferencias representarán un tercio del presupuesto comunitario, €213 billones:

- €195 billones a los Fondos Estructurales: FEDER, FSE, IFOP, FEOGA
- €18 al Fondo de Cohesión

Fases históricas de la Política Regional y Social

- 1957: Tratado de Roma. En 1958: Establecimiento del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)
- 1975: Creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para redistribuir parte de las contribuciones de los Estados Miembros a las regiones más pobres de la UE
- 1986: El Acta Única Europea sienta las bases para una política de cohesión diseñada para facilitar la creación del mercado único para los países del sur y otras zonas menos favorecidas
- 1989/93: El Consejo Europeo transforma los Fondos Estructurales y les asigna 68 billones de ECU (a precios de 1997). 1992: Tratado de la Unión: Fondo de Cohesión
- 1994/99: Consejo de Edinburgo (December 1993) 1/3 del presupuesto. Creación del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)
- 2000/06: El Consejo de Berlín (Marzo de 1999) reforma los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Se establecen el ISPA y el SAPARD para asistir a los países solicitantes a la integración

Fundamento económico de una Política Regional

- Teoría neoclásica del desarrollo regional: libre competencia + movilidad de los factores+rendimientos marginales decrecientes generan convergencia en rentas per cápita.
- No siempre se cumplen las condiciones de la convergencia neoclásica:
 - El trabajo puede no ser perfectamente móvil
 - En una unión monetaria dentro de una unión aduanera, las regiones de menor productividad solo pueden converger mediante emigración
 - Con rendimientos crecientes a escala, la integración económica puede favorecer la concentración geográfica de la actividad económica en unos pocos focos de crecimiento económico
- Estos problemas son más serios si se integran países que si se integran regiones pues los países suelen diferir en, entre otras, las políticas regionales

Los instrumentos de la Política Regional y Social

- Los Fondos Estructurales financian programas de desarrollo regional interanuales diseñados conjuntamente por las regiones, los Estados Miembros y la Comisión:
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Infraestructura, inversiones job-creating investments, proyectos de desarrollo local y ayuda a las pequeñas empresas
 - Fondo Social Europeo (FSE): medidas de reintegración en el mercado laboral, principalmente mediante políticas de formación y asistencia en la contratación
 - Instrumento Financiero de la Orientación de la Pesca (IFOP) re-estructuración y modernización del sector pesquero
 - La sección "Orientación" del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Orientación): desarrollo rural, principalmente en regiones atrasadas
- El Fondo de Cohesión proporciona financiación directa para proyectos individuales para la mejora del medio ambiente y el desarrollo de las redes de transporte

Los objetivos prioritarios

El 94% de la financiación de la política regional se concentra en tres objetivos definidos como prioritarios:

- Objetivo 1 (territorial): Ayudar a las regiones menos desarrolladas proporcionando ayudas a la infraestructura básica y al fomento de la actividad empresarial (50 regiones, 22% de la población de la UE, 70% de los fondos disponibles)
- Objetivo 2 (territorial): Apoyar la reconversión socio-económica en áreas con declive industrial (18% de la población de la UE, 11.5% de los fondos disponibles)
- Objetivo 3 (temático): Modernización de los sistemas de formación y fomento del empleo (toda la UE, excepto áreas de Objetivo 1, 12.3% de los fondos disponibles)
- En total hay siete objetivos, incluyendo el fomento del desarrollo de las zonas rurales, septentrionales, la modernización del sector primario y la adaptación de los trabajadores a los cambios en la industria.

Fondos Estructurales por Objetivo y País (millones de € a precios 1999)

Estado Miembro	Objective 1	Objective 1 (*)	Objective 2	Objectives 2 and 5b (*)	Objective 3	Total
Bélgica	0	625	368	65	737	1795
Dinamarca	0	0	156	27	365	548
Alemania	19229	729	2984	526	4581	28049
Grecia	20961	0	0	0	0	20961
España	37744	352	2553	98	2140	42887
Francia	3254	551	5437	613	4540	14395
Irlanda	1315	1773	0	0	0	3088
Italia	21935	187	2145	377	3744	28388
Luxemburgo	0	0	34	6	38	78
Holanda	0	123	676	119	1686	2604
Austria	261	0	578	102	528	1469
Portugal	16124	2905	0	0	0	19029
Finlandia	913	0	459	30	403	1805
Suecia	722	0	354	52	720	1848
Reino Unido	5085	1166	3989	706	4568	15514
EUR 15	127543	8411	19733	2721	24050	182458

* Apoyo transitorio a las regiones que dado su avance socio económico verán reducidos los fondos asignados durante el periodo 2000/2006

Partidas presupuestarias proyectadas para el periodo 2000/2006

- Objetivo 1: 135.950 millones de euros
- Objetivo 2: 22.450 millones de euros
- Objetivo 3 : 24.050 millones de euros
- Acciones innovativas: 1.000 millones de euros
- Iniciativas comunitarias: 14.440 millones de euros
- Pesca: 1.110 millones de euros
- Fondo de Cohesión: 18.000 millones de euros

Puesta en práctica de los Fondos Estructurales (1)

- Los proyectos son cofinanciados por la UE y las autoridades nacionales
- El Consejo, a partir de una propuesta de la Comisión que ha sido negociada por el Parlamento Europeo, decide el presupuesto para los fondos estructurales y las reglas de su uso
- Los Fondos se separan por Objetivos y país. La Comisión propone directrices temáticas. Cada Estado Miembro elabora propuestas de marcos de apoyo (Community Support Frameworks) según estas directrices
- Los Estados Miembros y la comisión discuten las propuestas y los fondos adecuados para ejecutarlas
- Una vez alcanzado un acuerdo, la Comisión adopta el plan y empieza a transferir el dinero. La elección de los proyectos particulares y su administración es responsabilidad de las autoridades nacionales y regionales

Puesta en práctica de los Fondos Estructurales (2)

Algunos ejemplos:

- Palacio Nacional Queluz (Portugal): Restauración y acondicionamiento del Palacio Queluz. 2.4 millones de euros
- Agro-Turismo en España: Modernización de edificios de interés arquitectónico en Aragón para ofertar alojamiento turístico y fuentes de ingresos alternativos en zonas rurales de la provincia: 225 millones de euros
- Proyecto de formación para transformar un submarino ruso (Dinamarca): Formación enfocada a jóvenes marginados para transformar un viejo submarino ruso en una atracción turística (Fondo Social Europeo, Objetivo 3)

El Fondo de Cohesión (1)

- Se establece en 1993 para ayudar a los países más pobres de la UE a fin de "fomentar la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros"
- Proyectos vinculados que formen un conjunto coherente en lo relacionado con el medio ambiente y con las redes transeuropeas de infraestructuras de transporte.
- Estados Miembros con PNB per cápita inferior al 90 % de la media comunitaria y que cuenten con un programa cuyo objetivo sea cumplir las condiciones de convergencia económica a que se refiere el artículo 104 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Actualmente estos Estados miembros son Grecia, España, Irlanda y Portugal.
- Los Estados miembros que sobrepasen el umbral del PNB perderán el Fondo. Se prevé una revisión intermedia basada en el PNB per cápita antes de finales de 2003.

Puesta en práctica del Fondo de Cohesión

- El Fondo de Cohesión (y su equivalente para los países candidatos, el ISPA) co-financia proyectos o fases de proyectos que están claramente identificados desde el principio
- Estos proyectos son presentados por los Estados Miembros a la Comisión
- Su administración corre a cargo de las autoridades nacionales
- Su ejecución está supervisada por un Comité de Administración

Los beneficiarios de la Política Regional

- Regiones menos desarrolladas (Objetivo 1): Regiones cuyo PIB per cápita no supera el 75% de la media UE, regiones subárticas despobladas de Finlandia and Suecia, regiones remotas (departamentos ultramarinos franceses, las islas Canarias, Azores, Madeira, y algunas áreas costeras de Suecia, Irlanda del Norte y los condados fronterizos de Irlanda)
- Regiones en declive industrial (Objetivo 2)
- Todas las regiones en España, Grecia, Portugal e Irlanda (Fondo de Cohesión)
- Regiones con apoyo transitorio: regiones que eran elegibles con Objetivo 1 y 2 en 1994-99 seguirán recibiendo hasta 2005
- Áreas o sectores con handicaps específicos: zonas fronterizas, zonas urbanas en declive, zonas rurales, zonas pesqueras
- Grupos vulnerables en la sociedad: Desempleados jóvenes y de larga duración (Objetivo 3), Individuos que sufren discriminación social
- Autoridades locales y regionales para cooperación transnacional e interregional
- Países aspirantes

Otras políticas con efectos regionales

- La Política Agraria Común
- Políticas de investigación y desarrollo
- Política de la competencia

